

Constancia Secretarial: El 18 de agosto de 2022, ingresa al Despacho con desistimiento de las pretensiones.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00581

Vista la solicitud presentada por el apoderado del extremo actor (pdf.17-19), siendo procedente, de conformidad con el artículo 314 y 316 ibídem, el Despacho RESUELVE:

1.- **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO** por desistimiento de las pretensiones.

2.- Sin condena en costas por no estar causadas (Art. 365 Numeral 8, C.G.P.).

3.- Condenar en perjuicios a la parte demandante, si se hubieren causado (inc.3 art. 316 ídem).

4.- Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por secretaría, librense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Oficiese

5.- Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor del accionante. Déjense las constancias de ley.

6.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 048 del 9 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a69bb441ad4b405ef53015d3b1bbb1b45a689d64113a18cd52ce1f7d1e92a35**

Documento generado en 06/09/2022 09:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>